

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.
Calle 47 N° 48-51, Telefax 456-94-88.

Bello, Agosto 11 de 2020
Oficio 200 radicado 2020-0166

Señores
Bancolombia

Me permito comunicarles que dentro del siguiente proceso:

Radicado	05088-31-05-001-2020-0166-00
Proceso	Ejecutivo Laboral.
Ejecutante	MARIA NOHELIA ALVAREZ, cc 43.343.185 y DAVID OSORIO ALVAREZ, cc 10204293
Ejecutado	MARIA OFELIA MORENO GIRALDO, cc 43.340.939, VANESSA ALEJANDRA ALVAREZ VARGAS, cc 1039.459.059, YESICA ANDREA ALVAREZ VARGAS, cc 1039.459.025 LEIDY CAROLINA JIMENEZ GIL, cc 1128.266.320 y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUBALDO DE JESUS ALVAREZ

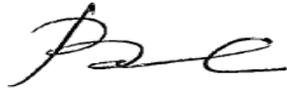
Mediante auto de Agosto 11 de dos mil veinte, se ordenó a petición de la parte ejecutante, lo siguiente:

SEGUNDO. SE ORDENA El embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en el banco BANCOLOMBIA. Como cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posean los señores MARIA OFELIA MORENO GIRALDO, cc 43.340.939; VANESSA ALEJANDRA ALVAREZ VARGAS, cc 1039.459.059; YESICA ANDREA ALVAREZ VARGAS, cc 1039.459.025 Y LEIDY CAROLINA JIMENEZ GIL, cc 1128.266.320.

La medida se limita a la suma de \$80.000.000.

Dicha suma de dinero deberá ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, Código 050882032001 – Sban 1351.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Lopera Arango', written in a cursive style.

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria.